

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 NOV 2018

VISTO la nota presentada por el Secretario del Club Andino Ushuaia, Sr. Juan Manuel RAYA REY, D.N.I. N° 23.772.982, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informan que dicho club enviará una delegación conformada por jugadores locales para representar a nuestra Provincia en el "Torneo Sudamericano de Hockey en Línea" a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 6 y 9 de Diciembre del corriente año.

Que por tal motivo solicita colaboración para solventar gastos destinados a la adquisición de pasajes aéreos, alojamiento, comida, transporte en dicha ciudad, inscripción al torneo, confección de conjunto de casaca y overpant para el equipo.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000), a favor del Secretario del Club Andino Ushuaia, Sr. Juan Manuel RAYA REY, D.N.I. N° 23.772.982, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido en Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000), a favor del Secretario del Club Andino Ushuaia, Sr. Juan Manuel RAYA REY, D.N.I. N° 23.772.982, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

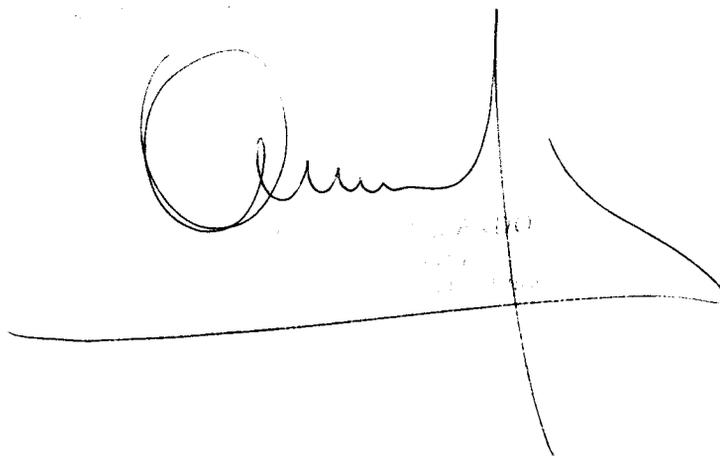
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1735 / 18

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'O' followed by several loops and a long horizontal stroke extending to the right. A vertical line intersects the horizontal stroke near the end of the signature.